INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 583 /2017

Asunción, 31 de julio de 2017.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 135/2015 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE AMADO CARIBAUX.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC N° 38/2017 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 24/07/2017, conteniendo dictamen justificativo de ampliación del Contrato INC N° 135/2015; y

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 443/2015 de fecha 22/06/2015 y modificado por Resolución PR N° 515/2015 de fecha 16/07/2015, se ha adjudicado a la firma Servicio Integral de Construcción y Limpieza de Amado Caribaux, el resultado de la LPN N° 29/2015 "Servicio de Mano de Obra para Despacho de Cemento en el Tercer Turno";

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala que en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el contrato INC N° 135/2015 de fecha 13/07/2015, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 1.200.000.000 y un monto máximo de Gs. 2.400.000.000 incluido el IVA, con un periodo de ejecución de 12 meses, que fue ampliado la vigencia por Adenda 1 N° 126/16 aprobado por Resolución N° 634/2016 prorrogado hasta el 31/12/2016 y Adenda 2 N° 191B/16 autorizado por Resolución N° 1101/16 ampliado hasta el 31/07/2017. Que, asimismo señala:

- A la fecha dicho contrato se viene cumpliendo a plena conformidad por parte de la Administración, en el marco de las actividades atientes a despachos de productos terminados en la Planta Industrial de Villeta, el Dpto. de Producción de la Fábrica por Carta Interna DPN N° 090 de fecha 13/07/17 informa que el saldo a despachar por la empresa en el contrato es de 1000 bolsas a partir del 11/07/17, lo que considerando un régimen de despacho de 50.000 bolsas por día cubre el despacho de cinco días (20.000 bolsas/días), solicita gestionar la continuidad al despacho en el 3er turno;
- Que, la Gerencia Industrial por providencia en fecha 13/07/17, en el ánimo de no interrumpir los programas de despacho en el tercer turno del producto terminado cemento pórtland en bolsas en la Fábrica de Villeta, ha solicitado la prórroga de la vigencia contractual de prestación de servicios de mano de obra para despacho en el tercer turno, como así la ampliación del monto contractual hasta alcanzar el 20% al amparo de los lineamientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" interin que se lleve a cabo un nuevo llamado de licitación, que se encuentra en curso;

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLEMI PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 583 /2017

...//...

UOC

Por el Dpto. de Administración de Contratos y Garantías, por Carta Interna DACG/CL N° 462/17 en fecha 17/07/17, eleva informe sobre saldo del despacho de bolsas en tercer turno y el pedido de ampliación del 20% del contrato INC N° 135/15 de la firma Amado Caribaux, que infieren en la necesidad del mismo en alusión;

- Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."* y la Resolución DNCP N° 2238/14;
- Que, en ese sentido, nota mediante en fecha 19/07/17 se ha solicitado a la mencionada firma su conformidad para la ampliación del contrato principal de referencia, en las mismas condiciones establecidas inicialmente;
- Que, por nota remitida en fecha 21/07/17, por la firma Servicio Integral de Construccion y Limpieza, da su conformidad para la ampliación del contrato principal hasta el 20%, teniendo en cuenta los Decretos N° 6464/16 y Decreto N° 7351/17, en la que se aprueba el reajuste del salario mínimo, que tendrá una variación en el precio unitario/bolsas sin sobrepasar el monto ampliado;
- Que, según informe proporcionado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, se cuenta dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la solicitud de ampliación del Contrato INC N° 135/2015, al amparo de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Art. 1° **Ampliar** el Contrato INC N° 135/2015 y sus Adendas celebrados con la firma SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE AMADO CARIBAUX, por un valor máximo del contrato abierto de Gs. 480.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta millones) incluido el IVA, con vigencia de 4 meses, a partir del 31/07/2017.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Larrate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

PRESIDENCIA